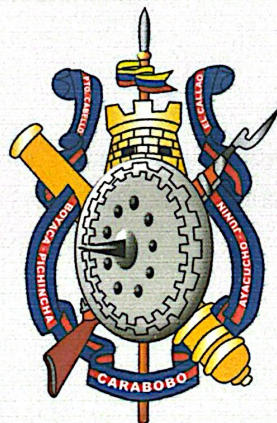


**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO**

EB-CGEB-DIR-116-26

DIRECTIVA



DÍA	MES	AÑO
20	01	2026

Nº SERIAL	REGISTRO
50 08	00 00

DOCUMENTACIÓN PERIÓDICA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO



Fuerte Tiuna, 20 de enero de 2026.

DIRECTIVA EB-CGEB-DIR-116-26

ASUNTO: DOCUMENTACIÓN PERIÓDICA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

- BASE LEGALES:**
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009).
 - Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (2020).
 - Guía de Planeamiento del Comandante General del Ejército Bolivariano (2024 – 2025).

I. OBJETO:

La presente directiva tiene por objeto establecer las normas y disposiciones que regularán la elaboración y remisión de documentación periódica de las unidades y dependencias del Ejército Bolivariano.

II. SITUACIÓN:

- A.** El índice inflacionario en cuanto a costo del material de oficina, es bastante considerable, lo cual incide en forma sustancial sobre los presupuestos de las unidades y dependencias del Ejército Bolivariano.
- B.** Los procedimientos para la documentación periódica vigente presentan irregularidades tales como: elevado volumen de uso de papel y demás insumos; información que no tiene utilidad a diferentes niveles de la organización y que se repite en diversos documentos; falta de análisis e integración de información en documentos, limitándose esto a sacar copias y enviar al escalón superior, en una forma igualmente repetitiva. Esta circunstancia conlleva una serie de gastos inútiles tanto financieros como de tiempo.
- C.** Existe una variedad de formas para el envío de documentación periódica que no obedece a criterios uniformes en la organización.
- D.** Se hace perentorio modernizar los procedimientos administrativos basados en sistemas computarizados, lo cual requiere que la información sea concisa y precisa, igualmente que el diseño de las formas y disponer de información oportuna y válida para la toma de decisiones.

III. DISPOSICIONES:

A. DE CARÁCTER GENERAL:

1. Los comandos de unidades y jefaturas de dependencias deben orientar sus esfuerzos para el cumplimiento de las presentes disposiciones generales y formular cualquier recomendación a fin de mejorar el sistema.
2. Todo documento deberá ser elaborado por ambas caras de las hojas y copia de la documentación periódica debe enviarse al escalón inmediato superior.
3. Los niveles intermedios (grandes comandos y unidades superiores) deberán analizar e integrar la información en documentos que reflejen la unidad como un todo y enviarla a las dependencias respectivas como lo establece esta directiva.
4. En caso de que un documento periódico no tenga movimiento, se hará la referencia en el oficio donde se envía la documentación sin necesidad de enviar la forma con "NO HUBO MOVIMIENTO".
5. La documentación periódica que enviarán las unidades y dependencias en las áreas de personal, inteligencia, instrucción y operaciones, administración y logística apoyo al desarrollo nacional y comunicaciones son de obligatorio cumplimiento.

B. DE CARÁCTER PARTICULAR:

1. Inspectoría General del Ejército Bolivariano:

- a. En las inspecciones a las unidades y dependencias del componente, constatará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta directiva.
- b. Supervisará e inspeccionará el cumplimiento de normas y disposiciones de carácter interno de las unidades contempladas en las diferentes directivas, leyes, reglamentos y órdenes en las áreas de personal, inteligencia, instrucción y operaciones, administración y logística apoyo al desarrollo nacional y comunicaciones.

2. Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano:

- a. Tendrá la responsabilidad de la ejecución de las disposiciones establecidas en esta directiva a nivel de las direcciones del Estado Mayor y presentará al comando general las recomendaciones pertinentes.
- b. Dictará las instrucciones correspondientes a las diferentes direcciones del Estado Mayor para que supervisen que las unidades y dependencias envíen la documentación periódica correspondiente a cada una de sus dependencias.

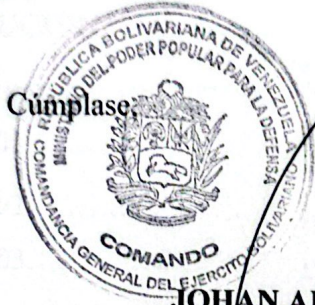
3. Unidades Operativas y demás Dependencias del Ejército Bolivariano.

- a. Elaborarán la documentación periódica en las áreas de personal, inteligencia, apresto operacional, logística, apoyo al desarrollo nacional, comunicaciones y planificación y presupuesto, conforme a los modelos establecidos, realizando los actualizaciones pertinentes a que hubiere lugar de ser necesario.

- b. Darán cumplimiento a las acciones establecidas en los anexos de documentación periódica, ya sea, registrar, resumir, integrar y/o tramitar.
- c. Darán cumplimiento a las disposiciones generales de esta directiva en cuanto a confección, copias y envío al escalón superior inmediato.

IV. VIGENCIA.

La presente directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su distribución, derogando lo dispuesto en la directiva N° E-AY-DI-09-89 de fecha 01MAY89 "Documentación Periódica del Ejército".



JOHAN ALEXANDER HERNÁNDEZ LÁREZ

Mayor General

Comandante General del Ejército Bolivariano

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
EJÉRCITO BOLIVARIANO
COMANDO

DIRECTIVA N° EB-CGEB-DIR-116-26

DOCUMENTACIÓN PERIÓDICA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

DISTRIBUCIÓN:

Original.....	Ayudantía General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 01.....	2do. Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 02.....	Inspectoría General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 03.....	Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.
Copia N° 04.....	Junta Permanente de Evaluación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 05.....	Oficina de Gestión Administrativa del Ejército Bolivariano.
Copia N° 06.....	Oficina de Gestión Comunicacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 07.....	Dirección de Apresto Operacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 08.....	Dirección de Planificación Estratégica del Ejército Bolivariano.
Copia N° 09.....	Dirección de Educación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 10.....	Dirección de Inteligencia Militar del Ejército Bolivariano.
Copia N° 11.....	Dirección de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército Bolivariano.
Copia N° 12.....	Dirección de Personal del Ejército Bolivariano.
Copia N° 13.....	Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones del Ejército Bolivariano.
Copia N° 14.....	Dirección de Régimen Especial de Seguridad del Ejército Bolivariano.
Copia N° 15.....	Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 16.....	Dirección Fuerza de Complemento del Ejército Bolivariano.
Copia N° 17.....	Dirección Logística del Ejército Bolivariano.
Copia N° 18.....	Sexto Cuerpo de Ingenieros del Ejército Bolivariano.
Copia N° 19.....	Comando de la Aviación del Ejército Bolivariano.
Copia N° 20.....	Cuartel General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 21.....	Dirección de Medios Terrestres los Andes.
Copia N° 22.....	Dirección de Medios Terrestres Oriente.

Copia N° 23.....	Dirección de Medios Terrestres los Llanos.
Copia N° 24.....	Dirección de Medios Terrestres Capital.
Copia N° 25.....	Dirección de Medios Terrestres Guayana.
Copia N° 26.....	Dirección de Medios Terrestres Occidental.
Copia N° 27.....	Dirección de Medios Terrestres Central.
Copia N° 28.....	11 Brigada Blindada "GB Pedro José Ruiz Rondón"
Copia N° 29.....	12 Brigada de Caribes "G/J Almidien Ramón Moreno Acosta"
Copia N° 30.....	13 Brigada de Infantería Motorizada "G/J Rafael Urdaneta Farias"
Copia N° 31.....	14 Brigada de Infantería Mecanizada "G/D Domingo Faneite Medina"
Copia N° 32.....	21 Brigada de Infantería Motorizada "Campaña Admirable"
Copia N° 33.....	22 Brigada de Infantería "Cnel José Rangel Becerra"
Copia N° 34.....	25 Brigada de Infantería Mecanizada "G/D Juan Manuel Valdez"
Copia N° 35.....	31 Brigada de Infantería Mecanizada "G/B Lucas Carvajal"
Copia N° 36.....	32 Brigada de Caribe "G/J José Antonio Páez"
Copia N° 37.....	33 Brigada de Caribe "G/B Valentín García"
Copia N° 38.....	35 Brigada de Policía Militar "Libertador José San Martín"
Copia N° 39.....	41 Brigada Blindada "Capitán Juan Ángel Bravo García"
Copia N° 40.....	42 Brigada de Infantería Paracaidista "Tcnel Hugo Rafael Chávez Frías"
Copia N° 41.....	43 Brigada de Artillería "Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre"
Copia N° 42.....	51 Brigada de Infantería de Selva "G/B Julián Infante"
Copia N° 43.....	52 Brigada de Infantería de Selva "G/J Alberto Müller Rojas"
Copia N° 44.....	53 Brigada de Infantería de Selva "Tcnel Jesús Miguel Ortiz Contreras"
Copia N° 45.....	61 Brigada de Acondicionamiento de Ingenieros "G/B Agustín Codazzi"
Copia N° 46.....	62 Brigada de Ingenieros de Combate "G/B Luciano Urdaneta"
Copia N° 47.....	63 Brigada de Ingenieros de Construcción y Mantenimiento "G/B Juan José Aguerrevere y Echenique"
Copia N° 48.....	64 Brigada de Ingenieros Ferroviarios "G/J Ezequiel Zamora"
Copia N° 49.....	81 Brigada Logística "G/D Mariano Montilla"
Copia N° 50.....	82 Brigada Logística "G/D José María Carreño Blanco"
Copia N° 51.....	83 Brigada Logística "G/D José de Austria"

Copia N° 52.....	91 Brigada de Caballería Blindada e Hipomóvil "G/B Pedro Pérez Delgado"
Copia N° 53.....	92 Brigada de Caribe "Tcnel Marcelo Gómez"
Copia N° 54.....	93 Brigada de Seguridad y Desarrollo Social "G/J Ezequiel Zamora"
Copia N° 55.....	94 Brigada Especial "Negro Primero"
Copia N° 56.....	99 Brigada de Fuerzas Especiales "G/J Félix Antonio Velásquez"

Es copia auténtica




LEONARDO ANTONIO TRUJILLO CORDERO
 General de División
 Ayudante General del Ejército Bolivariano